

INFORME DE GESTIÓN

SEGUNDO PERIODO DE REPRESENTACIÓN ALDEAS INFANTILES EN EL COMITÉ
EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Contenido

INFORME DE GESTIÓN 1

SEGUNDO PERIODO DE REPRESENTACIÓN ALDEAS INFANTILES EN EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR..... 1

Presentación:..... 1

I. Resultados alcanzados: 2

A. Discusión y validación de las propuestas en materia de política pública, estrategias, planes,
 programas o proyectos..... 2

a. La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento Familiar 2

b. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030..... 3

c. Política de juego 3

d. Compromiso País 4

e. Estrategia Nacional Pedagógica de Prevención del Castigo Físico 4

f. Prevención de Violencias y Mecanismos Articuladores..... 5

g. Gasto público para la niñez..... 5

h. Presupuestos Participativos para Niños, Niñas y Adolescentes 5

B. Promover estrategias de seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas para niños,
 niñas, adolescentes y fortalecimiento familiar, y especialmente a la implementación de la Ley
 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia. 6

C. Establecer mecanismos de comunicación con la Red de Protección Integral del Sistema
 Nacional de Bienestar Familiar, conformada por delegados de departamentos, ciudades
 capitales, con el fin de asegurar que las experiencias territoriales sean conocidas por los
 distintos agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 7

D. Manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar: 9

II. Recomendaciones: 10

Presentación:

En el 2023 Aldeas Infantiles SOS Colombia fue elegido para representar a las organizaciones de los Sociedad Civil en el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar” según lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto No. 1084 de 2015; terminando este año de gestión, que se prolongó desde agosto de 2024, hasta julio de 2024, procedimos a presentar nuestro informe de gestión, el cual fue un fundamental insumo para que las entidades

que hacen parte del Comité, tomaran la decisión de reelegirnos, como en efecto ocurrió, de manera que nuestro Segundo y último período termina en el mes de agosto del año 2025.

Para nosotros, como organización que trabaja por la niñez, las familias de Colombia y últimamente por la ayuda humanitaria, centrada en esta época, concretamente con el fenómeno migratorio, fue una gran oportunidad ejercer esta representación y aportar en algunos elementos que sirven de ideas, acciones y sugerencias que pretendemos vayan en contribuyendo en acciones que sumen para lograr la protección integral de niños, niñas y adolescentes y en el fortalecimiento familiar, objetivo al que deben apuntar todas las entidades del del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el apoyo total del Comité.

Dentro de los avances debemos destacar, en primer lugar, la incidencia que se hizo para que el Comité priorizará su actuar conforme a las diez obligaciones que le impone la norma y para ello dejamos una herramienta técnica que ayudará a hacer el seguimiento y la evaluación de cada una de las acciones correspondientes, este elemento práctico redundará en la eficiencia de las acciones del Comité, otro insumo aportado es el de la concreción de la Red de Protección de la Infancia, la cual apunta a lograr mejor comunicación e integración en las acciones del nivel territorial con el nivel nacional y viceversa, un tercer insumo es de los aportes para el impulso e implementación de las Políticas de Familia, de Infancia y adolescencia y un cuarto insumo es la incidencia que se hizo para la implementación, a nivel nacional de la Estrategia Pedagógica Nacional contra el castigos físico contra niños, niñas y adolescentes, así como la consumación del Mecanismo Articulador de prevención de la violencia sexual, así mismo, el aporte al Compromiso País, originado en la Primera Conferencia Mundial Interministerial para poner fin a las violencias contra los niños, que se realizó en Bogotá, el 6 de noviembre de 2024, bajo este reto, lideramos, en asocio de las Plataformas de infancia y adolescencia, tales como la Alianza por la Niñez Colombiana, NIÑEZYA y la COALICO, mesas de trabajo para entregar insumos al Gobierno nacional para el Desarrollo insumos para la construcción del Compromiso País: Llegar a tiempo.

Queremos destacar que desde el inicio de nuestra representación hemos venido impulsando el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone al Comité y por ello este informe se centrará en las que tuvieron avance.

Capítulo aparte tendrá las recomendaciones que se dejan al Comité para seguir avanzando en su propósito final: la protección integral y el fortalecimiento familiar.

I. Resultados alcanzados:

Dentro de las funciones que le asigna el Decreto 1084 de 2015 al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, nos permitiremos señalar las que presentaron avance en este período de representación, destacando los aportes e insumos propuestos en cada acción.

A. Discusión y validación de las propuestas en materia de política pública, estrategias, planes, programas o proyectos.

Frente a este punto, la Sociedad civil fue insistente en solicitar avances en: La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento Familiar, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y el Compromiso País: Llegar a tiempo.

a. ***Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento Familiar.*** Reiteramos la necesidad de cumplir con lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo, el cual planteó la extensión de esta Política hasta el año 2023, frente a lo cual la dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

señaló que tiene personas trabajando en la creación de la Ruta Integral de Atenciones, que es un compromiso del Plan Nacional de Desarrollo que busca proporcionar un marco claro y efectivo para la atención integral a las familias.

De cara al 2025, se definieron cuatro objetivos estratégicos: la formalización de alianzas estratégicas con actores nacionales y territoriales, el fortalecimiento de las agendas estratégicas para la niñez, la producción de información relevante a través del SUIN y el Observatorio de Bienestar de la Niñez- OBN, y la implementación de rutas efectivas para garantizar derechos en los territorios. Estas acciones buscan consolidar un sistema más eficiente, articulado y orientado a las necesidades de la población.

Consecuente con las acciones se viene trabajando en un proceso de fortalecimiento de las redes de cuidado, promoviendo la gestión territorial y la creación de espacios de articulación para acompañar a las familias en territorios priorizados como Boyacá, Valle del Cauca, Antioquia, Atlántico, Arauca y Bogotá, todo esto con proyección a consolidar la red nacional de familias por el cuidado familiar y comunitario y avanzar en la territorialización de la política de familia; a esto se le sumará la Ruta Integral de Atenciones y el desarrollo de un tablero de control que permita monitorear su impacto.

A pesar de lo anterior, y habiendo estado proyectadas estas acciones para la gestión del Comité en el año 2025, solo en la sesión del mes de junio, se informó que apenas se van a comenzar a desarrollar dichas acciones, pues apenas se están llevando a cabo en los territorios estrategias para difundir esta Política y unas mesas de trabajo denominadas "Conversaciones de Cuidado" las cuales tienen como propósito dar un mejor conocimiento y apropiación a esta Política a nivel territorial, de igual manera señalaron que se está iniciando la consultoría para la construcción de la ruta integral de atenciones de esta Política.

b. ***Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.*** Frente a esta Política lo primero que se hizo al interior del Comité, para cumplir la Ley 2328 de 2023 que aprobó esta Política, fue dar aportes para la reglamentación del funcionamiento de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual reclama un decreto. Vale señalar que a pesar de que esta discusión y aportes se hizo hace más de un año, aún no se ha expedido el decreto, lo que retrasa la implementación de esta política y va en detrimento de los avances para la garantía y el restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.

c. ***Política de juego.*** liderada por el Departamento Nacional de Planeación, tiene como poyo la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, el cual establece el derecho al juego y al aprovechamiento del tiempo libre como parte de la garantía integral para la niñez, reconociendo su valor en el desarrollo físico, cognitivo y social.

Frente a los avances señalados por el DNP, el cual muestra orientaciones, guías y recomendaciones para los planes de desarrollo territorial sobre cómo integrar la garantía del juego como un componente de política pública, se propuso articular este importante componente a la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, sumándola como forma de expresión, cultura, recreación y desarrollo, teniendo en cuenta que esta estrategia ya se implementa como parte de proyectos educativos, recreativos y de protección integral, mejorando la estrategia y la implementación de esta Política, si se incluyen metas relacionadas con infraestructura de juego, promoción del juego tradicional y tiempo libre como parte de las políticas comunitarias y educativas. También se recomendó la articulación intersectorial (educación, cultura, salud, recreación) para fortalecer las acciones y garantizar recursos y su continuidad.

A nivel territorial, se recomendó articular las acciones con las Mesas de Infancia y Adolescencia en los territorios.

Desde el ICBF, se propuso la importancia de articular estrategias como Atrapasueños, que busca movilizar acciones integrales en territorios, facilitando sinergias entre los sectores educativo y de protección.

d. ***Compromiso País.*** Lagar a tiempo: De cara a este punto, hay que señalar que, una vez entregado dicho compromiso ante la Organización Mundial de la Salud, delante de 116 países que participaron en dicho evento, con organizaciones de la Sociedad civil, trabajamos en el insumo que pretende apoyar el Plan de Acción para que el Compromiso País avance como debe ser; este plan se entregó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, todo esto con el apoyo de las entidades del Gobierno que conforman el Comité Ejecutivo, a quienes agradecemos su gestión y apertura a nuestras propuestas.

Hay que señalar meses previos a la Conferencia, apoyamos con la conformación de mesas de trabajo entre las organizaciones de la sociedad civil y los actores institucionales del SNBF, entregando insumos de buenas prácticas, nacionales e internacionales de prevención de violencias contra niños. De igual forma se propuso que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, enviara una convocatoria a los Centros Zonales para recoger las mejores prácticas territoriales de prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes.

Luego de aprobado el Compromiso País, de la mano con otras organizaciones de la sociedad civil y con las Plataformas Alianza por la Niñez Colombiana, NIÑEZYA y COALICO, se construyó un Plan de Acción, construido bajo la perspectiva de gestión del cambio, para que el Compromiso País avanzara; es de anotar que al interior del Comité, ante la ausencia de recursos económicos concretos para la implementación de este Compromiso, se aprobó que cada una de las entidades del Gobierno alinearía sus acciones a las tres líneas de trabajo que señala el Compromiso país, siendo estas las preceptuadas en el Plan de Acción: 1) prevención, 2) atención integral y 3) acceso a mecanismos efectivos de justicia.

Durante la discusión, insistimos en la necesidad de fortalecer el componente pedagógico y comunicacional del Compromiso País, para lograr acciones de movilización social al respecto, sumando así a las comunidades, en torno a la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes.

Se subrayó también la importancia de establecer puentes entre esta iniciativa y las estrategias ya existentes en sectores como salud, educación, protección y justicia, evitando duplicidades y promoviendo sinergias.

e. ***Estrategia Nacional Pedagógica de Prevención del Castigo Físico,*** en atención a la poca difusión e implementación que se ha dado a la Estrategia pedagógica de prevención del castigo físico contra niños, niñas y adolescentes, se sugirió al Comité que todos los organismos del gobierno que componen este Comité articulen sus acciones con lo plasmado en dicha estrategia conforme a sus cuatro componentes:

- i. Fortalecimiento de habilidades y capacidades individuales, sociales e institucionales de los servicios de promoción, prevención y atención asociados al uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes sugiriendo que sea abordada de manera intersectorial, en coordinación con el sector salud y el sector educación;
- ii. Movilización social y cultural con todos los actores de la sociedad para generar transformaciones culturales, creencias, conocimientos, actitudes, comportamientos, normas sociales, usos y costumbres para erradicar el castigo físico y tratos crueles, humillantes o degradantes;
- iii. Participación para el cambio social y cultural cualificar la participación de niñas, niños, adolescentes como sujetos activos de derechos para la prevención del castigo físico, tratos

cruelles, humillantes o degradantes la promoción de la crianza libre de castigo físico y la incidencia

iv. Gestión del conocimiento: Generar y transferir conocimiento desde investigaciones, estudios, sistemas de información y contenidos, de manera que aporte a cualificar y mejorar el proceso de toma de decisiones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

f. ***Prevención de Violencias y Mecanismos Articuladores***: De cara a las acciones de prevención y atención de la violencia sexual, la activación Mecanismo Articulador para el Abordaje integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, se señala que se han implementado planes situados en territorios críticos como Medellín, Cartagena, Cali, Leticia y Riohacha, orientados a mitigar las tasas de violencia sexual y atender a poblaciones altamente vulnerables.

En este tema, se hizo la observación, que lo ideal, por mandato de la ley, es que esto se implemente a nivel nacional, para así proteger los derechos, especialmente de las niñas y adolescentes, por lo que se requiere más incidencia y articulación con los alcaldes y gobernadores con el fin de ampliar las acciones y mejorar toda una cultura de protección para la prevención de esta devastadora violencia que afecta el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Desde el comité se pidió la colaboración con el MinTIC para diseñar estrategias de prevención de riesgos digitales, y con el Ministerio de Salud para fortalecer los mecanismos de articulación territorial.

g. ***Gasto público para la niñez***: Frente a la aprobación del Actor Legislativo 018 de 2024 el cual modificó el Sistema General de Participaciones para que se aumentara el 14% del presupuesto nacional a los entes territoriales, se viene la necesidad de reglamentar esta ley -Ley de Competencias o presupuestos territoriales- y para ello la misma Subdirectora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, indicó que se debe poner prioridad en esta incidencia, de parte de todos los miembros del Comité, para que podamos lograr que se destinen más recursos para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ojalá con una mayor asignación de recursos para el fortalecimiento de las entidades territoriales.

h. ***Presupuestos Participativos para Niños, Niñas y Adolescentes***: En el marco de la estrategia plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 Colombia, potencia mundial de la vida”: Mecanismo de presupuestos participativos, como sociedad civil se propuso tener en cuenta el álgido problema del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en más de 618 municipios que presentan esta problemática que afecta todos los derechos de la infancia y la adolescencia.

El Mecanismo de Presupuesto Participativo para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), busca garantizar la participación activa de este grupo en la definición y ejecución del gasto público local. Este mecanismo reconoce a los NNA como sujetos de derechos con capacidad de incidencia en sus territorios, permitiendo que definan directamente qué se hará y cómo se hará en su entorno. El objetivo principal es responder a sus necesidades a través de su involucramiento en procesos de planeación, rendición de cuentas y asignación de recursos.

Se comentó que la implementación del mecanismo se estructura en tres pilares:

- i. Análisis y Preparación en Territorio: o Convocatoria e información a NNA. o Actualización y priorización de temas en la agenda local o Elaboración de perfiles de proyectos.
- ii. Construcción de Propuestas: o Selección y análisis de factibilidad de proyectos. o Difusión de resultados y monitoreo.
- iii. Ejecución de Proyectos Seleccionados: o Monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas a los NNA.

Como quiera que a este proceso se viene articulando con diversas entidades gubernamentales: Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, ICBF, entre otros y las organizaciones de la sociedad civil, se solicitó y puso a disposición los programas en donde varias organizaciones de la sociedad civil tiene presencia, para lograr así mayor participación y apropiación de esta estrategia, lamentando que se haya impulsado cuando faltan menos de dos años para que termine el actual Plan de Desarrollo y cuando Alcaldes y Gobernadores ya viene ejecutando su respectivo Plan.

B. Promover estrategias de seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas para niños, niñas, adolescentes y fortalecimiento familiar, y especialmente a la implementación de la Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.

En este punto se acordó al interior del Comité que esta representación sugiriere un mecanismo para hacer seguimiento al Plan de Acción del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Plan que se presentó ante los miembros del Comité Ejecutivo y se envió a la dirección del mismo.

La sugerencia que se hizo al Comité, resume así:

- i. Objetivos del mecanismo de seguimiento del Plan de Acción: Supervisar, evaluar y monitorear el cumplimiento del Plan de Acción del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familia
- ii. Metodología: Se sugirió la elaboración de estos mecanismos bajo la Metodología SMART: Específico, Medible, Alcanzable, Relevante, Temporal.
- iii. Enfoque metodológico: Se propuso una metodología basada en indicadores de resultado integrados a cada función SMART, aplicando criterios de relevancia, efectividad, eficiencia y sostenibilidad.
- iv. Seguimiento: Para realizar el seguimiento, se propuso hacerlo mediante la recolección de datos, verificación documental, encuestas de validación y análisis cuantitativo y cualitativo.
- v. Instrumentos de seguimiento: propusimos que este recayera sobre el Plan de Acción que el Comité debe tener aprobado, sumando así un Plan de seguimiento institucional, preferiblemente con un cronograma semestral.

Todo esto debe terminar en la construcción de una matriz de seguimiento con fuentes de verificación por cada una de las diez funciones que señala el Decreto 1084 de 2015, esto con el fin de dar al Comité una ruta clara a seguir, teniendo herramientas para un seguimiento más eficiente, tanto del Comité Ejecutivo, como de los miembros que lo integran.

Establecer relaciones con las instancias de desarrollo técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con los sistemas administrativos que tengan competencia en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Se hicieron aportes para la herramienta informativa del portal SUIN, desarrollada por el equipo del Observatorio del Bienestar de la Niñez y "Juntos por la Niñez", la cual tiene como propósito facilitar el acceso a la información sobre los derechos de la niñez y adolescente, permitiendo evaluar la inclusión de derechos de la niñez en los planes de desarrollo territorial.

La herramienta clasifica los resultados en cuatro niveles de inclusión (avanzada, intermedia, baja y básica) y utiliza criterios como estrategias específicas, metas concretas y asignación de recursos. También incluye un análisis detallado por sectores y enfoques, como étnico, discapacidad, población migrante, ruralidad y conflicto armado.

Lo ideal es que esta información sea utilizada en los Consejos de Política Social como insumos para un diálogo constructivo con las entidades territoriales, promoviendo la implementación de estrategias más sólidas y alineadas con las necesidades de la población infantil.

C. Establecer mecanismos de comunicación con la Red de Protección Integral del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conformada por delegados de departamentos, ciudades capitales, con el fin de asegurar que las experiencias territoriales sean conocidas por los distintos agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Para avanzar en este punto el Comité tuvo a bien delegarnos y fue así como presentamos la propuesta para avanzar en lo referente a la Red de Protección de la Infancia,

- i. Definición de la Red de protección integral a la infancia.
- ii. Objetivos de la Red.
- iii. Perspectiva de la Red.
- iv. Sustento de la Red.
- v. Mecanismos de comunicación propuestos.
- vi. Resultados.
- vii. Ejemplos de buenas prácticas.

i. Definición: Se define la Red de Protección Integral de la Infancia: Es un conjunto de entidades, políticas y programas que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como prevenir y atender situaciones de vulneración o amenaza a sus derechos. Esta red opera bajo el principio del interés superior del niño y la prevalencia de sus derechos, buscando asegurar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

- ii. Objetivos de la Red:
- a. Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - b. Prevenir situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
 - c. Restablecer los derechos vulnerados de manera oportuna y efectiva.
 - d. Fortalecer a las familias como núcleo fundamental para el desarrollo integral de los niños.
 - e. Promover la participación de la sociedad en la protección de la infancia y adolescencia.

iii. Perspectiva de la Red de Protección: Esta Red pretende facilitar algunas de las funciones del Comité Ejecutivo del Sistema, especialmente en lo atinente a:

- a. Establecer mecanismos de comunicación con la Red de Protección Integral del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de asegurar que las experiencias territoriales sean conocidas por los distintos agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- b. Facilitar la interacción permanente, sistemática y bidireccional entre los delegados territoriales (departamentos, ciudades capitales) y las instancias nacionales del SNBF, para visibilizar y aprovechar las experiencias, innovaciones y desafíos de los territorios en la protección integral de la infancia.

iv. Sustento de la Red de Protección: El marco legal de esta Red es:

Como normas internacionales:

- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) – ONU, 1989.
- ✓ Protocolo Facultativo de la CDN sobre participación en conflictos armados
- ✓ Protocolo Facultativo de la CDN sobre venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil
- ✓ Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños –

- ✓ Directrices de Riad
- ✓ Reglas de Beijing (ONU, 1985)

Como normas nacionales, tenemos:

- ✓ Constitución Política de Colombia (1991, Art. 44.
- ✓ Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia
- ✓ Ley 1804 de 2016 – Ley de Cero a Siempre
- ✓ Ley 294 de 1996 (modificada por la Ley 575 de 2000)
- ✓ Ley 1257 de 2008, vs. Violencia contra la mujer
- ✓ Ley 1146 de 2007, prevención violencia sexual, reformada por la Ley 2137 de 2021.
- ✓ Dcto 936 de 2013.
- ✓ Dcto. 1084 de 2015.
- ✓ Dcto. 1434 de 2018. Prevención reclutamiento, uso y utilización nna
- ✓ Ley 2089 de 2021 vs castigo físico.
- ✓ Ley 2126 de 2021 Reforma Comisarías y Defensorías.
- ✓ Ley 2205 de 2022. Unidad Especial de Delitos contra nna
- ✓ Ley 2328 de 2023. Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.
- ✓ Ley 2447 Elimina matrimonio infantil y las uniones tempranas
- ✓ CONPES 3660 de 2010 – Política nacional para la prevención del reclutamiento de niños por grupos armados.
- ✓ CONPES 3992 de 2020 – Política Nacional de Salud Mental (incluye enfoque en infancia).

v. Mecanismos de comunicación propuestos: Se propuso hacer seguimiento al avance de esta acción:

- a. En el SUIN o a través de este.
- b. Creación de una Plataforma Virtual Nacional (tipo red social interna, ejemplos: Slack, Microsoft Teams, Workplace by Facebook, Yammer y Confluence. Espacio seguro para compartir prácticas, casos exitosos, alertas, lecciones aprendidas, documentos y multimedia.
- c. Boletines Digitales trimestrales de Buenas Prácticas Territoriales
- d. Publicación trimestral en el Observatorio de Bienestar de la Niñez
- e. Mesas de Diálogo Virtual Trimestrales con los Centros Zonales, con delegados territoriales y las instancias técnicas del SNBF.
- f. Red de Enlaces Territoriales de Comunicación SNBF: Cada departamento y ciudad capital designa un enlace oficial de comunicaciones.
- g. Repositorio Nacional de Experiencias del SNBF: Plataforma pública (o de acceso controlado) donde se almacenan experiencias exitosas, con buscador por región, tema y población.

vi. Resultados: Se espera que esta Red permita:

- a. Censar y conocer las experiencias territoriales no solo se visibilizan, sino que alimentan la formulación de políticas nacionales, ajustadas a realidades locales.
- b. Crear una cultura de colaboración horizontal entre niveles de gobierno.
- c. Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia del SNBF.
- d. Todo esto facilitará el diseño Diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia
- e. Analizar y definir la viabilidad de integración y/o conformación de mesas/comités/comisiones intersectoriales que contribuyen a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

D. Manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar

Familiar:

Como quiera que uno de los propositos del Comité, para este período, fue trabajar en estrategias para la modernización y el fortalecimiento del SNBF, identificando áreas de mejora y desarrollando estrategias para actualizar y fortalecer el sistema de manera que se cumplan a cabalidad los objetivos del Decreto 936 de 2013 y se mejore la coordinación y la efectividad de las políticas y programas con un enfoque en la creación de alianzas estratégicas que potencien las acciones del SNBF, como representantes de la Sociedad civil, aportamos con una propuesta de elección del representante de la Sociedad civil en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sugiriendo asó, modificar el proceso de elección plasmando en el Manual Operativo, Resolución 3900 de 2016.

Fue así como se propuso y aprobó la siguiente propuesta para la elección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar:

Modificación del artículo noveno de la Resolución 39 de 2016:

- A. *Proceso de elección y sus requisitos: Convocatoria: Para la selección de la organización de la sociedad civil que desee ser representante de la sociedad civil en el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la entidad que actualmente ejerza la representación del caso, deberá enviar un correo electrónico a cada una de las organizaciones de la sociedad civil que tenga en la base de datos nacional que trabaje en líneas de acción de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.*
- B. *Simultáneamente con el envío de la convocatoria, la organización encargada de la escogencia deberá publicar en su página web y en sus redes sociales, la invitación respectiva señalando como plazo para el efecto, indicando en enlace para las postulaciones. Esta convocatoria y el enlace para la postulación será publicado también en las plataformas de de infancia y adolescencia.*
- C. *Postulación: Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en ejercer la representación en el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se postularán soportando las evidencias de cumplimiento de los requisitos que se establezcan para el efecto, acreditando su experiencia por más de tres años en el área correspondiente, así como su dirección física, de correo electrónico y el número de contacto.*
- D. *Una vez vencido el plazo para la postulación, la entidad representante, al cierre de la convocatoria, publicará el listado de organizaciones que cumplen con los requisitos ya señalados.*
- E. *Selección del representante: Vencidos el plazo, la entidad encargada abrirá el Link de votaciones, para todas las organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en la elección, previa inscripción, hayan sido postulantes o no; la organización que luego del cierre, sume más votos, será la representante designada. En caso de empate se decidirá por balota.*
- F. *Una vez realizado el conteo de las votaciones la organización correspondiente, enviará una comunicación a la dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar informando el nombre y datos de contacto de la organización elegida. Este resultado se publicará en la página oficial del Sistema y en el de la organización que adelantó todo el proceso de elección.*
- G. *PARAGRAFO SEGUNDO: El período para el cual el representante será elegido es de dos años, reelegible por una sola vez. Para postular a la reelección, la organización que se quiera volver a postular, deberá aportar un informe de la gestión por esta desarrollada durante su período de ejercicio y si los miembros del Comité lo consideran la reelegiran por una sola vez.*

En Desarrollo de esta elección, enviamos la invitación a más de 411 organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar, de igual forma publicamos la invitación en las plataformas de las que hacemos parte: Alianza por la Niñez, COALICO y NIÑEZYA, así como en nuestras diferentes redes sociales.

Vale destacar que las condiciones y términos fueron consultados y aprobados por los miembros del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, ciñéndose a las siguientes:

1. *Ser una organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente en Colombia.*
2. *Tener como parte de su objeto misional el trabajo relacionado con la protección, promoción y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y/o familias.*
3. *Contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años desde su constitución legal.*
4. *Estar al día en el cumplimiento de obligaciones legales, contables y tributarias.*
5. *Preferiblemente estar vinculada a redes, plataformas o coaliciones de sociedad civil en temas de infancia, adolescencia o familia.*
6. *Demostrar una trayectoria comprobada en acciones o proyectos relacionados con infancia, adolescencia y familia, a nivel local, regional o nacional.*
7. *Contar con disponibilidad institucional para delegar un representante, que asista a las reuniones bimensuales en la ciudad de Bogotá, con autonomía y conocimiento técnico para participar en la toma de decisiones del Comité.*

Se exigió que la persona que lo represente debe demostrar experiencia en :

- i. Formulación, y/o implementación, y/o seguimiento, y/o evaluación de políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia, adolescencia y/o fortalecimiento familiar.*
- j. Ejecución de proyectos dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia y/o fortalecimiento familiar.*
- k. Trabajo en campo con niños, niñas y adolescentes.*
- l. No tener antecedentes de policía, penales o sanciones de la Contraloría General de la República o de la Procuraduría General de la Nación.*

Fue así como se logró el listado de candidatos y la votación de los mismo, informando el resultado a la dirección del Comité Ejecutivo, una vez esta se dio.

II. Recomendaciones:

1. La primera y prioritaria acción que sugerimos es la construcción y aprobación del Plan de Acción del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como una herramienta fundamental que permitirá cumplir sus obligaciones legales y además avanzar de manera eficiente en las acciones propias del mismo.
2. Fortalecer el seguimiento a las funciones del Comité: Con base en la propuesta de seguimiento al Plan de Acción, se recomendó adoptar y hacer seguimiento al Plan de Acción, en la forma propuesta, conforme a los objetivos y propósito señalados en la oferta sugerida, teniendo en ella mecanismo de monitoreo basado en la matriz de seguimiento por cada una de las diez funciones del Comité, utilizando la metodología SMART.

3. Aplicar esta herramienta de manera obligatoria y revisada semestralmente para garantizar cumplimiento efectivo y rendición de cuentas.
4. Seguimiento a las Políticas Públicas. Para dar cumplimiento al Decreto 1084 de 2015, y frente a la existencia documental de las Políticas de Familia, de Infancia y Adolescencia, se debe hacer un riguroso seguimiento a estas políticas públicas, pues no basta con diseñar rutas respecto de las mismas, sino que se garantizan su implementación y evaluación.
5. Hacer una fuerte incidencia, desde la dirección del Comité, para lograr la expedición del decreto reglamentario para la Comisión Intersectorial establecida por la Ley 2328 de 2023.
6. Asegurar la articulación nacional-territorial de las políticas de familia, infancia y adolescencia, activando esta acción en las Mesas de Infancia, adolescencia y familia que existen en los municipios. Esta acción puede ser apoyada con la Red de Protección Integral de la Infancia como un mecanismo institucionalizado de comunicación bidireccional entre niveles territoriales y nacionales.
7. Hacer una determinada y constante estrategia para operativizar y difundir la Estrategia Nacional contra el castigo físico, diseñando una hoja de ruta intersectorial para la implementación masiva de la Estrategia Pedagógica de prevención del castigo físico, incluyendo metas en planes operativos, tanto a nivel territorial, como a nivel sectorial.
8. Hacer una decidida y continua incidencia para la mejora de la gestión del gasto público para la niñez, esto en aprovechando la coyuntura de la necesidad de la reglamentación de la Ley de Competencias derivada del Acto Legislativo 018 de 2024 para garantizar que el 14% del SGP se ejecute con criterios de protección integral.
9. Asegurar la institucionalización del Mecanismo de Presupuesto Participativo para niños, niñas y adolescentes, ojalá en un CONPES para el efecto, de manera que se pueda exigir su inclusión en los planes de desarrollo territorial y sectorial.
10. Continuar con la actualización y reglamentación del Manual Operativo del SNBF, de cara a las nuevas realidades de política y normativas pertinentes.